

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA



CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, LUNES 11 DE ABRIL DE 2022

26.646

“2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

DECRETO N° 0113 -MOSP-2022

SAN JUAN, 31 ENE. 2022

VISTO:

El Decreto N° 0086-MOSP-2020; y,

CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por la señora, CESPEDES, Celeste DNI N° 24.091.345, al cargo de Asesor en la Oficina Auxiliar del Ministerio de Obras y Servicios, a partir del día 1 de Febrero de 2022.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:****ARTÍCULO 1°.-** Se acepta a partir del día 1 de Febrero de 2022, la renuncia presentada por la señora, CESPEDES, Celeste DNI N° 24.091.345, al cargo de Asesor en la Oficina Auxiliar del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL de su original
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN 31 ENE. 2022

Daniela Putelli R.
A.C. Registro Disposiciones Legales
SECRETARÍA GERAL DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO N° 0114 -MOSP-2022

SAN JUAN, 31 ENE. 2022

VISTO:

La Resolución N° 18-MOSP-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se designa al Sr. Petrignani, José Alberto DNI N° 14.474.927, como Subjefe de Asesores en la Oficina Auxiliar de Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la designación en el cargo mencionado se encuadra en las disposiciones establecidas por la Ley N° 205-A "Creación de las Oficinas" en los Organismos del Estado Provincial, y la Ley de Ministerio N° 1101-A.

Que, en virtud de las disposiciones legales en vigencia, la medida corresponde sea ratificada por el Poder Ejecutivo.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes la Resolución N° 18-MOSP-2022, por la cual se designa al Sr. Petrignani, José Alberto DNI N° 14.474.927, como Subjefe de Asesores en la Oficina Auxiliar de Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de conformidad con la Ley N° 205-A "Creación de las Oficinas" en los Organismos del Estado Provincial y la Ley de Ministerios N° 1101-A.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 31 ENF. 2022

Daniela Putelli R.
A.C. Registro Disposiciones Legales
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

NOTIFICACIONES

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Héctor Marcelo Gallardo MI N° 17.218.175, titular de Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana F – Casa 1 - B° 22 de Abril - Departamento Rivadavia, que en el Expediente N° 501-002908-2009, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitado el cambio de titularidad de la vivienda identificada precedentemente y exclusión del grupo familiar, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo requerido, en caso de incomparecencia sin justa causa.

crs

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.376 Abril 11-12 \$ 480.-

EDICTOS.-

Cuarto Juzgado Civil y Comercial en autos n° 37.991 – caratulados “ SANGUEDOLCE SEBASTIAN NICOLAS – SUCESORIO ” cita y emplaza por el término de diez días contados desde la última publicación a los herederos del Dr. Tito Moya Sarmiento, para que comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos contenidos en el artículo 55 inc. 5° del C.P.C.- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Local.- San Juan, 05 de abril de 2.022.-



SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 79.375 Abril 11-12 \$ 300.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Oficio N° 501-000756-2020, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 001194/1PV-2022, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se revoca la adjudicación del Lote Hogar N° 11 – Casa 1 – Manzana A – Dpto. Chimbab, a nombre de Miguel Ángel Tello MI N° 11.728.737 y Mabel Rosario Benites, MI N° 13.389.766, en razón de su fallecimiento. **ARTÍCULO 2°.-** Se rechaza el pedido de cambio de titularidad efectuado por Deolinda Abigail Tello Benites MI N° 39.182.959, respecto del Lote Hogar N° 11 – Casa 1 – Manzana A – Dpto. Chimbab. **ARTÍCULO 3° v 4°.-** de forma.-

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.378 Abril 11-12 \$ 400.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Yesica Johana Castillo MI N° 33.337.669, cotitular de Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana B – Casa 3 - B° Huarpes – Sector 1 - Departamento Pocito, que en el Expediente N° 501-000325-2013, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitado el cambio de titularidad de la vivienda identificada precedentemente y su exclusión del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se la Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo requerido, en caso de incomparecencia sin justa causa.

ers
Cta...

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.377 Abril 11-12 \$ 500.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Fernando Ariel Reta MI N° 25.026.258, cotitular de Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana A – Casa 10 - B° Los Caracoles - Departamento Rawson, que en el Expediente N° 501-003118-2011, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitado el cambio de titularidad de la vivienda identificada precedentemente y exclusión del grupo familiar, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo requerido, en caso de incomparecencia sin justa causa.

crs

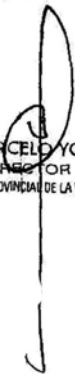


Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.380 Abril 11-12 \$ 480.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Angélica Deolinda Belén Salinas MI N° 32.572.965, cotitular de Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana B – Casa 3 - B° Marquesado I – 95 Viviendas - Departamento Rivadavia, que en el Expediente N° 501-003141-2008, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, ha sido solicitado el cambio de titularidad de la vivienda identificada precedentemente y exclusión del grupo familiar, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar a lo requerido, en caso de incomparecencia sin justa causa.

crs



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.379 Abril 11-12 \$ 500.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE CANTERA –

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Expediente N° 1124-451-M-19. -

Solicitud de Cantera, Registrada Catastralmente, Departamento de Iglesia:

CANTERA		
PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANA X	PLANA Y
V1	6.725.637.13	2.427.799.52
V2	6.725.654.20	2.427.767.30
V3	6.725.669.38	2.427.739.42
V4	6.725.700.49	2.427.734.03
V5	6.725.723.95	2.427.730.49
V6	6.725.755.48	2.427.727.72
V7	6.725.770.27	2.427.752.96
V8	6.725.782.04	2.427.774.94
V9	6.725.748.82	2.427.780.94
V10	6.725.683.59	2.427.792.19

SUPERFICIE REGISTRADA. 0,63 HAS.

PLANO INMUEBLE. 17-1830-99. (Cantera Km. 121.)

OBSERVACIONES. Los titulares de la presente Cantera, presentan la conformidad del titular del terreno, La cantera de autos, se ubica dentro de los siguientes derechos Mineros, 546715-C-94 y es atravesada por el derecho Minero 194002-C-81.

Por Resolución N° 18-DMM- 2021, Ordena Publíquese en el Boletín Oficial por Tres veces en el termino de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, por 20 días. Acredite la peticionante en el termino de 20 días de haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dr. Quiroga Juan Roberto, Director Despacho Legal, Ministerio de Minería.

San Juan, 21 de febrero de 2.022.




 Ing. Eduardo L. Balmaceda
 Presidente del Consejo Minero
 MINISTERIO DE MINERIA

EDICTO DE CANTERA -**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**Expediente N° 1124-451-M-19. -

Solicitud de Cantera, Registrada Catastralmente, Departamento de Iglesia:

CANTERA		
PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANA X	PLANA Y
V1	6.716.374.75	2.429.723.90
V2	6.716.356.03	2.429.767.27
V3	6.716.336.46	2.429.799.61
V4	6.716.327.93	2.429.808.04
V5	6.716.328.92	2.429.820.67
V6	6.716.321.81	2.429.852.07
V7	6.716.247.25	2.429.854.32
V8	6.716.176.76	2.429.852.74
V9	6.716.193.18	2.429.805.46
V10	6.716.206.34	2.429.791.91
V11	6.716.214.82	2.429.775.48
V12	6.716.217.97	2.429.752.53
V13	6.716.232.85	2.429.717.83
V14	6.716.245.91	2.429.704.73
V15	6.716.247.58	2.429.694.94
V16	6.716.268.07	2.429.670.05
V17	2.716.275.96	2.429.651.23
V18	6.716.291.14	2.429.655.95
V19	6.716.364.16	2.429.686.98
V20	6.716.365.59	2.429.718.19

SUPERFICIE REGISTRADA. 2,47 HAS.**PLANO INMUEBLE. 17-1830-99. (Cantera Km. 111.)**

OBSERVACIONES. Los titulares de la presente Cantera, presentan la conformidad del titular del terreno, La cantera de autos, se ubica dentro de los siguientes derechos Mineros, 1124418-M-06 y 418-M-08, Además se encuentra atravesada por el derecho Minero 194002-C-81.

Por Resolución N° 18-DMM- 2021, Ordena Publíquese en el Boletín Oficial por Tres veces en el termino de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, por 20 días. Acredite la peticionante en el termino de 20 días de haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dr. Quiroga Juan Roberto, Director Despacho Legal, Ministerio de Minería.

San Juan, 21 de febrero de 2.022.




Eduardo Espartero
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERÍA

EDICTO DE CANTERA -

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Expediente N° 1124-386-M-13. -

Solicitud de Cantera, Registrada Catastralmente, Departamento de Jáchal:

CANTERA		
PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANA X	PLANA Y
V1	6.716.506.85	2.547.471.61
V2	6.716.752.19	2.547.427.61
V3	6.716.838.72	2.547.690.67
V4	6.716.612.39	2.547.797.96

SUPERFICIE REGISTRADA. 7,68 HAS.

PLANO INMUEBLE. 18-4531-05. (Cantera C 6.)

OBSERVACIONES. La cantera de autos, se encuentra ubicada en terreno de Propiedad del titular del Presente Expte..

Por Resolución N° 22-DMM- 2021, Ordena Publíquese en el Boletín Oficial por Tres veces en el termino de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, por 20 días. Acredite la peticionante en el termino de 20 días de haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dr. Quiroga Juan Roberto, Director Despacho Legal, Ministerio de Minería.

San Juan, 21 de febrero de 2.022.



[Handwritten Signature]
Ing. *[Handwritten Name]* Bermaceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERIA

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-514-S-18.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado SUAREZ HUGO JERONIMO. Solicitando la Mensura de la Mina LA PALOMA, en el Dpto. Jáchal, se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
LEM	6.658.986.35	2.593.826.87
V1	6.660.935.76	2.592.606.17
V2	6.660.935.76	2.592.955.42 (Limite Parque)
V3	6.659.541.98	2.594.606.16 (Limite Parque)
V4	6.658.563.03	2.594.606.16
V5	6.658.562.80	2.592.606.18

OBSERVACIONES. Se Informa que la Manifestación tramitada en autos se ubica sobre el Cateo Expte. N° 1124167-S-09, que según certificación de Escribanía de Minas obrantes a Fs. 47 Vta. se encuentra vencido, con solicitud de suspensión de plazos hasta notificación de aprobación de I.I.A., a resolver

Resolución N° 17-DDM- 2021, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el termino de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina por sesenta 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición

Acredite el peticionante en el término de (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de Caducidad. -----

San Juan, 18 de Febrero de 2.022.



Ing. Eduardo E. Balbaceda
Profesor de Geología Minero
MINISTERIO DE MINERIA

LICITACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0017/2022.-

Expediente N° 510-000148-2022 Resolución N° 00293 -D.P.V. 2.022.-

Referido a Obra: “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA POR EL PEDIDO DE UN AÑO EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE CALLE MAIPÚ Y EN PREDIO DE DELEGACIÓN 9 DE JULIO”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS TRECE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 (\$13.037.508,00)-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 11 de Abril del 2022 de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día 25 de Abril del 2022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 25 de Abril del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2° piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264) 4-305446

Cta. Cte. 20.383 Abril 11/13 \$ 900.-

PRÓRROGA DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 0015/2022

Expediente N° 510-000200-2022

Referido a Obra: “PAVIMENTACIÓN CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE, PARA CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL PROVINCIAL (15 ETAPA)”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$167.500.000,00)-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 05 de Abril del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos www.mosp.sanjuan.gov.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día martes 26 de Abril del 2022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día martes 26 de Abril del 2022 a las 09:00 horas en Escribanía Mayor de Gobierno. Av. Ignacio de la Roza 136 este.

Consultas en dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264) 4-305446

Cta. Cte. 20.385 Abril 11/13 \$ 900.-

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 07/2022

Expediente N° 123.682

Objeto: Contratación de trabajos necesarios para la iluminación ornamental del Edificio 25 de Mayo, Rivadavia 473 este, Capital.

Apertura de propuestas : 25 de abril de 2022, a las 10.00 hs., en el 2do. piso del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, hasta las 10.00 horas del día 25 de abril de 2022.

Adquisición de Pliegos : Mediante depósito o transferencia a la cuenta 1200/7 del Poder Judicial. El Pliego de Bases y Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas deben ser consultados e impresos de la página oficial del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar

Valor del Pliego: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), no reembolsables

Nota: El Pliego de Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas, Planillas de Cómputo y Presupuesto y Planos se publicarán en el sitio web del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar, a fin de su consulta, impresión y presentación en el sobre 1, junto con la constancia de adquisición del Pliego a través de depósito o transferencia en la cuenta 1200/7 cuyo CBU es 045000940180000012273. Asimismo se dispone que los adquirentes de Pliegos deberán enviar correo electrónico a licitacionesyconcursos@jussanjuan.gov.ar, la constancia de depósito o transferencia realizada para la compra del Pliego, nombre del responsable de la empresa, DNI, número telefónico y correo electrónico en el que se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes al presente proceso licitatorio. El Poder Judicial, dará acuse de recibo de la notificación recepcionada.



El acto de apertura de propuestas podrá presenciarse vía Zoom.

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. MAURICIO A. CEREZO
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO

N° 3846 Abril 11-12 Eximido.-

LICITACION PUBLICA N° 12/2022

“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022

EXPTE N° 1500-001530-2021 -RESOLUCION N° 0374-SED-2022.-

DÍA DE APERTURA: 27 DE ABRIL DE 2022.-

HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: PARA LA ADQUISICION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTRATACION DE SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PRIMEROS PÁOS.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA B, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 08 DE ABRIL HASTA EL 26 DE ABRIL DEL AÑO 2022, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar–

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 45.207.807,27

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 4.000,00).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE, CIUDAD –SAN JUAN.

“EXPEDIENTE N° 802-002735-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 02/2022, ARTICULO 12°, INC. 1) Y ARTICULO 13°, LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0332-HPDGR-2022

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REINSTALACIÓN Y/O REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE LAS CENTRALES DE INCENDIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 27/04/2022 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 10.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 2.695.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: SALA DE HACIENDA, NÚCLEO 6, 2° PISO, CENTRO CIVICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gov.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022.
Expte. N° 58-SO-2022

OBJETO: “BACHEO CON CONCRETO ASFALTICO EN FRIO PARA EL DEPARTAMENTO DE CHIMBAS”

FECHA APERTURA: 22 de ABRIL de 2022 a la hora 9:00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.984.250,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000,00

VENTA: Tesorería Municipal

Sin otro particular le saludo atte.-




G.P.N. YESICA P. MIRANDA ARCE
DIRECTORA DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

(Si el día fijado resultare no laborable, se efectuará el día hábil siguiente y a la misma hora)
siempre que valla este texto

“TEXTO” **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
EXPEDIENTE Nº 712-000007-2022
LICITACION PUBLICA Nº 0001-2022

APERTURA: MARTES 26 DE ABRIL DE 2022

HORA: 09:00HS. -

LUGAR DE APERTURA: SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SITO, CENTRO CIVICO - 2º PISO – NUCLEO 6 - CAPITAL - SAN JUAN.

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - UBICADA EN 2º PISO BUCLEO 8 – CENTRO CIVICO – SAN JUAN

OBJETO: CONTRATACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION, GESTION Y SERVICIO PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLE, EL QUE SE IMPLEMENTARA A TRAVES DE MEDIOS ELECTRONICOS CON DESTINO A TODAS LAS MOVILIDADES, REPOSITORIOS DE COMBUSTIBLE O CUALQUIER ELEMENTO O MAQUINARIA QUE NECESITE COMBUSTIBLE PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO, DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

PLIEGOS: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - 2º PISO - NUCLEO 8. TEL: 4307404.
CONSULTAS DESDE LAS 8:30hs a 13:30hs.

VISUALISACION DE PLIEGOS EN SITIO WEB:
<https://minhacienda.sanjuan.gob.ar/>

VALOR PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00)

ROSA ANGÉLICA PASQUERA
Subsecretaria de Coordinación Administrativa
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 83/2021
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/9-0015-LPU22.

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa: REPARACIÓN DE PUENTE S/ RP N° 2 (AV. SARMIENTO "A" Y "O"; OBRAS COMPLEMENTARIAS. RUTA NACIONAL A 014 -PROVINCIA DE SAN JUAN- TRAMO: RP N° 21 (CALLE TUCUMÁN) - RN N° 40 (B° BARDIANI).

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Cincuenta Y Siete Millones Ochocientos Cincuenta Y Dos Mil (\$ 57.852.000,00), valores referidos al mes de JULIO de 2021, con un plazo de Obra de seis (6) meses, y un Plazo de Garantía de igual período (6 meses).

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Quinientos Setenta y ocho mil Quinientos veinte con 00/100 (\$ 578.520,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 02 de mayo del 2022 a las 13:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 31 de marzo del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono -54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

ng. Jorge Rafael D. Delana
JEFE 9° DISTRITO
RECCION NACIONAL DE VIALIDAD

PÓRROGA DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 0012/2022**Expediente N° 510-000461-2022**

Referido a Obra: “INDUMENTARIA AL PERSONAL TÉCNICO CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA INVIERNO Y VERANO AÑO 2022”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 79/100 (\$3.229.627,79)-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 06 de Abril del 2022 de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día 26 de Abril del 2.022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 26 de Abril del 2022 a las 09:30 horas en Escribanía Mayor de Gobierno. Av. Ignacio de la Roza 136 este.

Consultas en dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264) 4-305446

Cta. Cte. 20.384 Abril 11/13 \$ 900.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0016/2022.-**Expediente N° 510-000656-2022 Resolución N° 00282 -D.P.V. 2.022.-**

Referido a Obra: “ADQUISICION DE PAPEL REFLECTIVO CON DESTINO A SEÑALAMIENTO VIAL VERTICAL (CARTELERIA)”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 45/100 (\$7.513.199,45)-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 11 de Abril del 2022 de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:30 horas del día 22 de Abril del 2022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 22 de Abril del 2022 a las 09:30 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2° piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264) 4-305446

Cta. Cte. 20.382 Abril 11/13 \$ 900.-

Licitación Pública 07-2022

LICITACION PÚBLICA **07-2022** Expte. **Nº 502- 000461-2022** **09:00 Hs.**

OBRA: "**CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SARMIENTO**" –DEPARTAMENTO **SARMIENTO.**

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - DIRECCION DE ARQUITECTURA SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES UN MIL CON 96/100, IVA INCLUIDO (\$44.001.000,96).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCION: **DOSCIENTOS CUARENTA DIAS (240) CORRIDOS**

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **29 DE ABRIL DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)** EN SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES-

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO, NUCLEO 02 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

(<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **11 DE ABRIL DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y MISMO LUGAR. -

CONVOCATORIAS

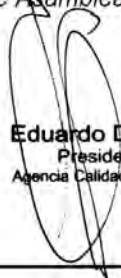
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA AGENCIA CALIDAD SAN JUAN SEM

El Directorio de Agencia Calidad San Juan Sociedad de Economía Mixta, cita a Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas para el día jueves 28 de Abril de 2022 a las 13.00 hs. en su sede social, cito en calle 25 de mayo 577 – este – capital de San Juan, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) *Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2021.*
 - 2) *Elección y Renovación de Directores Titulares, Suplentes y Síndicos, en representación del Sector Privado, por finalización de sus mandatos.-*
 - 3) *Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente, el Sr. Eduardo D'Anna.*
- AGENCIA CALIDAD SAN JUAN S.E.M.**

Atte


Eduardo D'Anna
Presidente
Agencia Calidad San Juan

25 de Mayo 577 (E) 264-4274191 / 4274391 info@calidadsj.com.ar
C.P.: 5411 - Capital - San Juan - Argentina

ORDENANZAS



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3185.-

Visto:

El Expediente N°28-C-22 del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante; Que existen numerosas iniciativas en el país tendientes a evitar que as personas condenadas por delitos de corrupción puedan ser precandidatas en elecciones primarias, candidatas en elecciones generales a cargos públicos electivos o ser designadas para ejercer cargos partidarios, mediante proyectos normativos, comúnmente denominados “Ficha Limpia”, y que la Carta Orgánica de la Municipalidad de Rivadavia, en su preámbulo y articulado refiere a la Autonomía Política del Municipio y a las facultades para afianzar la moral pública y;

Considerando:

Por Ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Establézcase la prohibición de ser candidato a un cargo electivo en el ámbito del Municipio de Rivadavia, a toda persona que:

a) Se encuentre condenada mediante sentencia dictada por Juzgado, Cámara o Corte de Justicia, aunque la sentencia no se encontrase firme y la pena fuera de cumplimiento en suspenso, por los delitos contra la Administración Pública previstos en los Capítulos VI, VII, VIII, IX, IX bis y XIII del Título XI del Libro Segundo del Código Penal, y en el inciso 5 del artículo 174° de dicho Código, esto es, cohecho, tráfico de influencias, malversación de caudales públicos, negociaciones incompatibles con el ejercicio de la función pública, exacciones ilegales, enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados, encubrimiento y fraude en perjuicio de la administración pública;

b) Se encuentre condenada mediante sentencia dictada por Juzgado, Cámara o Corte de Justicia, aunque la sentencia no se encontrase firme y la pena fuera de cumplimiento en suspenso, por los delitos contra el orden económico y financiero comprendidos en el Título XIII del Libro Segundo del Código Penal.

c) Se fija como plazo de culminación de la prohibición 5 años contados desde el cumplimiento de la pena efectuada”, advertido que no contempla un plazo de finalización de la restricción, a fin de evitar que sea arbitraria y/o proscriptiva la norma.-

Artículo 2°.- Dispóngase que los partidos políticos deberán acompañar a las listas de candidatos a cargos electivos en el ámbito de la Municipalidad de Rivadavia, a ser presentadas ante la Junta Electoral, por cada uno de los postulantes individuales, el certificado de antecedentes expedido por las autoridades competentes, que acredite que

los mismos no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Sin perjuicio de las inhabilidades establecidas en las disposiciones de la Normativa Municipal, no puede ejercer la función pública, entendiéndose por tales los Funcionarios Públicos y Autoridades Superiores y en el Estado Municipal toda persona que:

a) Se encuentre condenada mediante sentencia dictada por Juzgado, Cámara o Corte de Justicia, aunque la sentencia no se encontrase firme y la pena fuera de cumplimiento en suspenso, por los delitos contra la Administración Pública previstos en los Capítulos VI, VII, VIII, IX, IX bis y XIII del Título XI del Libro Segundo del Código Penal, y en el inciso 5 del artículo 174° de dicho Código, esto es, cohecho, tráfico de influencias, malversación de caudales públicos, negociaciones incompatibles con el ejercicio de la función pública, exacciones ilegales, enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados, encubrimiento y fraude en perjuicio de la administración pública;

b) Se encuentre condenada mediante sentencia dictada por Juzgado, Cámara o Corte de Justicia, aunque la sentencia no se encontrase firme y la pena fuera de cumplimiento en suspenso, por los delitos contra el orden económico y financiero comprendidos en el Título XIII del Libro Segundo del Código Penal.

c) Se fija como plazo de culminación de la prohibición 5 años contados desde el cumplimiento de la pena efectuada”, advertido que no contempla un plazo de finalización de la restricción, a fin de evitar que sea arbitraria y/o proscriptiva la norma.-

Artículo 4°.- Derogase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 5°.- Remítase copia de esta Ordenanza a los partidos Políticos autorizados en la Provincia de San Juan, a la Secretaría Electoral Nacional y a la Secretaría Electoral Provincial, para toma de conocimiento

Artículo 6°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 23 de marzo de 2022.-



Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia – San Juan, **04 ABR** de 2022.-

DECRETO N° 1128 D.E.-

VISTO: El Expediente N° 28-C-2022 (Registro de mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 3185-CD-2022; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 3185, con fecha 23 de Marzo de 2022.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 3185, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 23 de Marzo de 2022.-

ARTICULO 2°: Comuníquese y dése copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE REGISTRO Y HACIENDA
Municipalidad de Rivadavia



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 20.388 Abril 11 \$ 1.350.-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N° 3187.-

Visto:

El Expediente N°24-I-22 del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, la Ordenanza N°2944-C.D.-19, y;

Considerando:

Por Ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Modifícase los valores de los viáticos contenidos en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2944-CD-19, quedando actualizados en los siguientes montos: Inciso:

- a) Intendente, y Concejales: -----\$17.000,00
- b) Juez de Faltas, Auditor Municipal, Secretarios del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, Subsecretarios, Jefe de Asesores y Asesores-----\$12. 000,00
- c) Subjefe de Área, Coordinador de Área, Agentes Planta Permanente, Transitoria y Contratados de la Municipalidad-----\$9.000,00

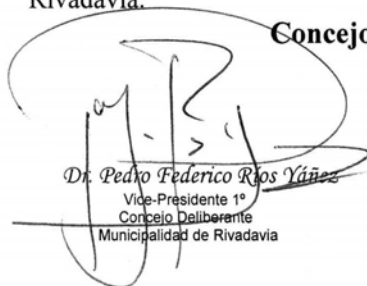
Artículo 2°.- Dejase vigente el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2944-CD-2019.

Artículo 3°.- Derogase cualquier otra norma municipal, contraria a la presente.

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 23 de marzo de 2022.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia – San Juan,

04 ABR

de 2022.-

DECRETO N° 1120 D.E.-

VISTO: El Expediente N° 24-I-2022 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 3187-CD-2022; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 3187, con fecha 23 de Marzo de 2022.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 3187, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 23 de Marzo de 2022.-

ARTICULO 2°: Comuníquese y dése copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MAURELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 20.387 Abril 11 \$ 480.-



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3188.-

Visto:

El Expediente N°87-V-20 del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, la Ordenanza N°2683-C.D.-20, y;

Considerando:

Por Ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Derogase el artículo 3° de la Ordenanza N°2683C.D.-17.

Artículo 2°.- Modificase el artículo 2° de la Ordenanza N°1072-CD-01, el que quedará redactado de la siguiente manera: Designase los nombres a las calles del Barrio Asociación 20 de Noviembre, conforme se detalla a continuación:

Proyectada 1.- Dr. Orlando Marino

Proyectada 2 y 3.- Antonio Cano

Proyectada 4.- Neli Elvira Cortinez de Leon

Proyectada 5.- El Almendro

Proyectada 6.- Gobernador Ruperto Godoy

Proyectada 7.- Justo Pacheco

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 23 de marzo de 2022.-


Dr. Pedro Federico Rios Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



**Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN**

Ciudad de Rivadavia – San Juan, **04 ABR** — de 2022.-

DECRETO N° 1119 D.E.-

VISTO: El Expediente N° 87-V-2020 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 3188-CD-2022; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 3188, con fecha 23 de Marzo de 2022.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 3188, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 23 de Marzo de 2022.-

ARTICULO 2°: Comuníquese y dése copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARCELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



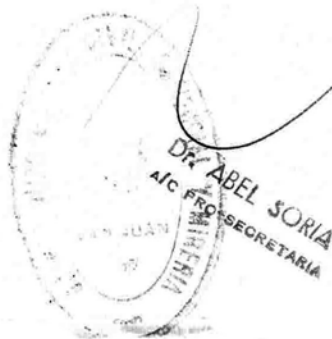
Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 20.386 Abril 11 \$ 450.-

EDICTOS JUDICIALES

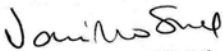
EDICTOS

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don: ILLANES MARIO LEOPOLDO en autos N°: 74274, caratulados: ILLANES MARIO LEOPOLDO S/ Beneficio de litigar sin gastos . Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Local. San Juan, 8 de junio de 2004 Firmado Dr. ABEL SORIA

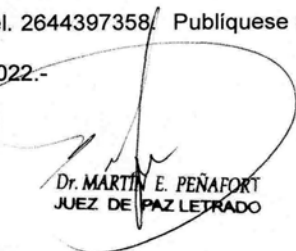


REMATES**EDICTO**

El Juzgado de Paz Letrado de Jáchal, a cargo del Dr. Martín E. Peñafort, Juez de Paz Letrado, en Autos N° 29.704, caratulados "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CASTRO GUSTAVO ARIEL, MOLINA CASTRO, JAIRO EMANUEL Y SANTOS DIONICIO CASTRO S/ EJECUCION PRENDARIA", el día 28 de Abril de 2023, a las 10:30 hs., en el domicilio del martillero propuesto Jorge Daniel Leveque, sito en calle Av. Córdoba N° 1017 Oeste, PB, of. "B" Capital, San Juan; REMATARÁ automóvil ONK185, marca CHEVROLET, tipo SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC LS AA+DIR 1.4N, CHEVROLET GJBM00353, chasis marca CHEVROLET 8AGSC1950FR141659, con precio base de \$ 400.000 dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del comprador. El Automóvil posee deuda por UNA (1) infracciones de tránsito en la Provincia de Buenos Aires, haciendo un total adeudado y exigible de \$ 13.650. Deuda Patentes: \$ 79.587,99. Publíquense con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días, conf. art. 31, del Dec. Ley 15.348/46 ordenado según decreto 897/95. Exhibición desde el 04/12/2021, a convenir con el Martillero, cel. 2644397358. Publíquense edictos por tres días. San Juan, ~~21~~ 28 de Marzo 2022.-


Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA




Dr. MARTÍN E. PEÑAFORT
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Jáchal, a cargo del Dr. Martín E. Peñafort, Juez de Paz Letrado, en **Autos N° 29.676, caratulados "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ TEJADA, MARIO ANTONIO Y OTRA S/ EJECUCION PRENDARIA"**, el día **28 de Abril de 2023, a las 10:00 hs.**, en el domicilio del martillero propuesto Jorge Daniel Leveque, sito en calle Av. Córdoba N° 1017 Oeste, PB, of. "B" Capital, San Juan; **REMATARÁ** automóvil **DOMINIO N° NKF149, CHEVROLET, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CLASSIC LS AA+ DIR 1.4N, marca motor CHEVROLET N° T85182505, Chasis marca CHEVROLET N° 8AGSC1950ER147321**, con precio base de **\$ 500.000 dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata** y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del comprador. El Automóvil NO posee deuda infracciones de tránsito. Deuda Patentes: \$ 70.511,34. Publíquense con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días, conf. art. 31, del Dec. Ley 15.348/46 ordenado según Decreto 897/95. Exhibición desde el 04/12/2021, a convenir con el Martillero cel. 2644397358. Publíquese edictos por tres días. San Juan, 31 de Marzo 2022.-


Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA



N° 79.353 Abril 08/12 \$ 1.400.-

RAZÓN SOCIAL

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30.535, caratulados: “MERAKI S.A.S. S/Inscripción de Instrumento Constitutivo”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: PALACIO JEREMIAS, DNI N° 36.355.846, CUIT 20-36355846-2, de nacionalidad argentina, edad 29 años, profesión: Técnico Industrial, estado civil: soltero, con domicilio en calle EE.UU 351 Sur, Capital, San Juan y PALACIO VILLAFañE MARCOS ISAIAS DNI N° 44.317.978, CUIT 20-44317978-0, de nacionalidad argentina, edad 23 años, estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Maurin 7674 oeste, San Juan.

Fecha de Constitución: 29/02/2022

Denominación: MERAKI S.A.S.

Domicilio sede social: Avenida Rioja 148 sur, Capital, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre

Plazo de duración: 99 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos

ANALIA JESÚS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) La comercialización mayorista y/o minoristas de alimentos, bebidas con y sin alcohol, artículos de limpieza, higiene personal, y cosmética, artículos de bazar, papelería, librería y artículos en general para mascotas. Como así también la comercialización de productos electrónicos, de insumos electrónicos, de equipos electrónicos, como la importación de los mismos; (b) Servicio Técnico de productos electrónicos, reparación en placas; (c) Servicio de cobranzas (Rapipago, San Juan servicios o cualquier otra denominación); (d) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (e) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (f) Culturales y educativas; (g) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (h) Gastronómicas, así como también café, restaurante, confitería, servicio de catering, locales bailables con venta de bebidas con o sin alcohol, hoteleras y turísticas: Explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas no regular con fines turísticos, dentro del país o fuera del mismo. La explotación integral de establecimientos hoteleros, apart hotel, de inmuebles que tengan por finalidad el alojamiento de personas en habitaciones amuebladas, de inmuebles para el desarrollo de congresos, convenciones, ferias, actividades culturales, deportivas recreativas; (i) Inmobiliarias y constructoras: ejecución, dirección, conducción y administración de proyectos de obras




MALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

civiles, hidráulicas, viales, obras ferroviarias, instalaciones sanitarias, eléctricas, electromecánicas, urbanizaciones, parquizaciones, pavimentos de toda índole. En obras civiles: edificios destinados a régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas sean públicas o privadas. Refacción o remodelación de las obras enumeradas. Proyecto, dirección o construcción de plantas industriales, obras electromecánicas y viales, con estudio asesoramiento y dirección de las obras ejecutadas y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización, remodelación, decoración y mantenimiento integral de edificios, en forma conexas con esta actividad podrá realizar operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, urbanización, arrendamiento o administración de inmuebles en todos sus tipos; (g) Inversoras, criptomonedas, financieras y fideicomisos; (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Salud, y (l) Transporte nacional o internacional de cargas generales, cargas refrigeradas, mercaderías a granel, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transportes de pasajeros y combustible. Ejerciendo esa actividad con vehículos propios y/o contratados, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar la recolección y/o transporte de residuos en general, ya sea en residuos sólidos urbanos, residuos hospitalarios, residuos industriales, residuos peligrosos, tóxicos y/o contaminantes, sean sólidos,



Analia GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

líquidos y/o gaseosos. m) COMERCIALES: compra, venta y alquiler de: maquinaria vial, máquinas, equipos y herramientas manuales, eléctricos a combustión o neumáticos, pinturas y accesorios; ferretería y corralón; áridos; materiales para la construcción; vidriería; neumáticos; productos derivados del caucho; materiales eléctricos; materiales sanitarios; lubricantes y grasas; carpinterías de aluminio, madera, metálicas y pvc; alarmas, cámaras de seguridad, redes informáticas; venta de insumos y equipos informáticos; venta e instalación de equipos acondicionadores de aire; y todos aquellas mercaderías o servicios relacionados a las actividades detalladas anteriormente. Como así también, comercializar, comprar, vender, depositar, importar, exportar, distribuir alimentos, transporte, representación, concesión, consignación, de productos y subproductos, mercaderías, derivados relacionados a los apartados mencionados anteriormente y de los relacionados a la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, embutidos, chacinados y fiambres en general. Importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados. Como así también la comercialización de bebidas alcohólicas; n) INDUSTRIALES: Fabricación, transformación, industrialización, envasado y fraccionamiento, elaboración de toda clase de materias primas, productos y subproductos, relacionado a todos los apartados mencionados precedentemente.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, participar en cualquier licitación pública ya sea Nacional, Provincial, Municipal y/o Internacional, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: pesos ciento veinte mil (\$ 120.000).

Administración: Administrador titular a: PALACIO JEREMIAS, DNI N° 36.355.846, CUIT 20-36355846-2 y Administrador suplente a: PALACIO VILLAFANE MARCOS ISAIAS DNI N° 44.317.978, CUIT 20-44317978-0

San Juan, 28 de Marzo de 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos N° 30551 "CUADRILÁTERO S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Instrumento constitutivo de fecha 06 de diciembre de 2021.

1. DATOS DE LOS SOCIOS: Leandro Ismael Rodríguez Corti, argentino, DNI 35.506.439, CUIT 20-35506439-6, nacido el día 29/11/1990, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Corrientes 1174 este, Capital, San Juan; y la Sra. Mariela Rosana Corti, argentina, DNI 20.525.109, CUIT 27-20525109-5, estado civil casada, de profesión docente, nacida el día 23/11/1968, domiciliada en calle Paraguay 618 este, Barrio Mallea, Concepción, Capital, San Juan. **2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL:** calle Corrientes 1062 (este), Capital, San Juan. **3.- OBJETO SOCIAL: Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de actividades pertenecientes a la industria de la construcción. (a) Construcción: podrá participar en obras públicas y privadas realizando todos los actos y operaciones industriales y comerciales que, directa o indirectamente, tenga relación con las mismas. La promoción, construcción, restauración y venta de inmuebles destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda, bien por cuenta propia o ajena. La conservación y mantenimiento de obras. La dirección y ejecución de toda clase de obras. (b) Comercialización, compra, venta, intercambio, cesión, arrendamiento, permuta, importación, exportación, representación, consignación y/o distribución de materiales para la construcción, maquinarias, mercaderías, materias primas, insumos para la prestación de servicios de construcción, elaborados o a elaborarse, sus productos y subproductos, repuestos e implementos. Todo ello por cuenta propia o en representación de otras personas humanas o jurídicas que faculden a esta sociedad a tal efecto. La sociedad podrá actuar como mandataria, fiduciaria, o prestar servicios fiduciarios. A fin de realizar tales actividades, la sociedad tiene plena



capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por la ley y este contrato. A fin de cumplir con su objeto social la sociedad podrá gestionar préstamos, con o sin garantía real para mejorar, equipar o dotar al servicio prestado de mejor instrumental o mobiliario; pudiendo efectuar toda clase de operaciones bancarias, con bancos oficiales o privados, comprar o vender movilidades necesarias para su mejor desempeño; y en general, efectuar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto social para el cual se constituye la Sociedad. **4.- PLAZO DE DURACIÓN:** cincuenta (50) años. **5.- CAPITAL:** El Capital Social es de pesos cien mil (\$100.000,00). **6.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Leandro Rodríguez Corti, DNI 35.506.439, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad; y durarán en el cargo el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. El Socio Gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375° del Código Civil y Comercial de la nación, y 9° del decreto-ley 5965/63. **7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** 30 de junio de cada año. San Juan, 23 de Marzo de 2022.




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 29.099, caratulados: "Lorenzo Más S.R.L S/ Cesión de cuotas- Modificación de Contrato", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

"Lorenzo Mas S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70990862-2

Resolución Social: Acta de socios N° 02 de fecha 15 de octubre del año 2020 y N. 1 de fecha 22 de octubre de 2020.

Que, el Sr. Mauricio Fabian Más CUIT 20-28958800-1, cede la cantidad de 120 (ciento veinte) cuotas sociales a favor del Sr. Enrique Carlos Olguin, CUIT 20-23058022-8, argentino, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Electromecánico, nacido el día 27 de Noviembre del año 1972, domiciliado en Barrio Cesap, mza. "7" casa "51", Rivadavia, San Juan.



Que, la Sra. Silvia Beatriz Marin, CUIT 27-14869779-0, cede la cantidad de 30 (treinta) cuotas sociales a favor también del Sr. Enrique Carlos Olguin, CUIT 20-23058022-8.

Asimismo se modifica la cláusula N°4, del capital social, quedando redactada de la siguiente manera: **Clausula 4:** El capital social es de pesos treinta mil (\$30.000) dividida en 300 cuotas de \$100 (cien) valor nominal de cada una, que en la totalidad los socios suscriben e integran en este acto, conformándose por: a) El Sr. Mauricio Fabian Más Marín, por pesos quince mil (\$15.000) que representan el 50% (cincuenta por ciento) del capital social; y b) El Sr. Enrique Carlos Olguin, por pesos quince mil (\$15.000) que representan el 50% (cincuenta por ciento) del capital social, (50 cuotas sociales cada socio).

San Juan, 07 de Abril de 2022.-


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL, en Autos N° 180411, “PINTO ALFREDO AGUSTIN s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, ha ordenado publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local, citando al titular registral Sra. Encarnación Sánchez Guerrero de Millán y/o sus herederos y/o presuntos interesados del inmueble ubicado en Calle 12 de Octubre S/N, Alto de Sierra, Santa Lucía, N.C. de origen N° 03-28/546478, inscripto en el Registro Inmobiliario al N° 5256, F° 56, T° 53, Año 1977, Santa Lucía, Plano de Mensura N° 03/08715/2020, cuyos límites, medidas y superficies son: Norte: N.C. 03-28/555480, mide ptos. 1-2, 70,97 mts.; Sur: con N.C. N° 03/28/540470, ptos. 3-4, mide 70,88 mts.; Este. Con calle 12 de Octubre, ptos. 2-3, mide 17,61 mts. y Oeste con N.C. N° 03/28/547430, mide ptos. 1-4, 17,83 mts., Sup. S/M 1.256,96 Mts-2; para que en el plazo de 5 días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (cfr. Art. 679 del C.P.C.). San Juan, a los días del mes de Marzo del Año Dos Mil Veintidos.-



ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFICINA CIVIL N.º 1

SUCESORIOS

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CORTEZ PEDRO RAMON DNI N°: 12.129.070, en autos N° 180407, caratulados: "CORTEZ PEDRO RAMON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.373 Abril 11/13 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CANTONI ADOLFO ALEJANDRO, DNI N°: 07.938.630, en autos N° 178557, caratulados: "CANTONI ADOLFO ALEJANDRO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

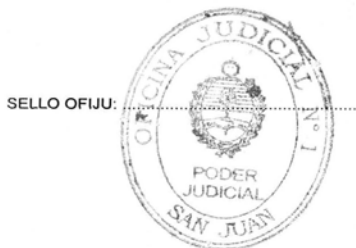
SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.372 Abril 11/13 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. DELGADO DANIEL HIPÓLITO, D.N.I. N° 6.774.390 y VILLAVICENCIO ELSA JESUS, D.N.I. N°: 4.491.876**, en autos N° 181411, caratulados: "DELGADO DANIEL HIPOLITO Y VILLAVICENCIO ELSA JESUS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2022.



FIRMA: _____
SELLO: *Dra. M. Valeria Pereyra*
PROSECRETARIA

N° 79.371 Abril 11/13 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. RUIZ ALFONSO ARGENTINO VICENTE DNI N°: 06.728.960 Y GUERRERO ANA MARÍA DNI N° 01.782.596**, en autos N° 180543, caratulados: "RUIZ ALFONSO ARGENTINO VICENTE Y GUERRERO ANA MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de marzo de 2022.



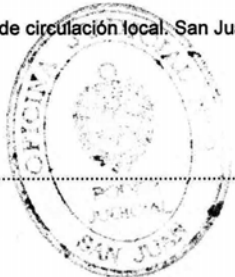
FIRMA: _____
SELLO: *NATALIA ROMERO*
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.370 Abril 11/13 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra ALICIA BEATRIZ RIVEROS. , D.N.I. N° 12169770** en autos N° 180924, caratulados: "RIVEROS ALICIA BEATRIZ S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dra. María Agustina Moya
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 2

N° 79.369 Abril 11/13 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SEVA DEMETRIO DNI: 7.808.019**, en autos N° 180921, caratulados: "SEVA DEMETRIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.364 Abril 11/13 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **MARTINA ILDA BALMACEDA**, D.N.I. N° **7.895.536** en autos N° 110785, caratulados: "BALMACEDA MARTINA ILDA S/ Sucesorio (POR CUERDA AUTOS N° 85844)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

MARIA SOLEDAD VARGAS
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.368 Abril 11/13 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **FALCÓN ANTONIO ROGELIO**, DNI : **13.487.584**, en autos N° 181348, caratulados: "FALCON ANTONIO ROGELIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.363 Abril 11/13 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.**

Gádor Real, D.N.I. N°: 8.083.598, en autos N° 180900, caratulados: "REAL GADOR S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 116.756)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 79.362 Abril 11/13 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. ROSADO RAFAEL DNI 3.110.717, NOLAZCO RAIMUNDA DEL ROSARIO DNI 8.070.450 y ROSADO CIRA ARCELIA DNI 8.080.121**, en autos N° 80265, caratulados: "ROSADO RAFAEL, NOLAZCO RAIMUNDA DEL ROSARIO Y ROSADO CIRA ARCELIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dra. María Agustina Moyá
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 2

N° 78.660 Abril 07/11 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO EMILIO FUENTES, D.N.I. N° 6.773.140, en **Autos N° 39289**, caratulados: "**FUENTES, ROBERTO EMILIO S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 28 de marzo de 2022.-
Fdo. Dr. Graciela A. Rodriguez- Juez de Paz Letrado Subrogante,



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 79.358 Abril 08/12 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO PANTUSO, D.N.I. N° 6.772.284, en **Autos N° 33534**, caratulados: "**PANTUSO, CARLOS ALBERTO S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 23 de marzo de 2022.-
Fdo. Dra. Maria Eugenia Barassi - Juez de Paz Letrado Subrogante.




Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 79.334 Abril 08/12 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 39079 "ABALLAY, FRANCISCA JOYA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante Sra. Francisca Joya Aballay, Sin número de Documento. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 11 de marzo de 2022.-



Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **REINOSO MARCOS JUSTO Y REINOSO JUSTO LUCAS**, en autos N° 341/21, caratulados **REINOSO MARCOS JUSTO Y REINOSO JUSTO LUCAS S/ SUCESION AB INTESTATO (Dr. JUAN P. GUDIÑO CABRERA - SOLICITANTE: CRUCEÑO BLANCA AZ)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 18 de Febrero de 2022.-




Dra. Lorenza A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. FUNES MARIA TERESA DNI: 4.207.073, D.N.I.** en autos N° 181193, caratulados: "FUNES MARIA TERESA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de abril de 2022.



FIRMA:

SELLO: **NATALIA ROMERO**
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.377 Abril 11/13 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JUAN JOSE ALONSO, D.N.I. N° 6.744.122** en autos N° 180492, caratulados: "ALONSO JUAN JOSE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3^{er} de *Marzo* de 2022.



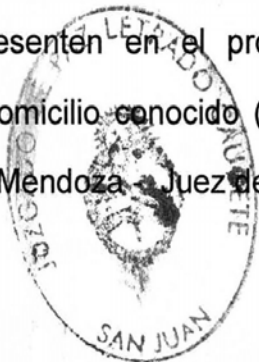
FIRMA:

SELLO: **Dra. MARIA EUGENIA GIL**
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.374 Abril 11/13 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 34727-B, caratulados: "FUENTES ELSA MIRTHA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 21 de febrero de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salva Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCE

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Albardón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Silvia Beatriz Videla, para que hagan valer sus derechos, en autos N°1971/22, caratulados: "SILVIA BEATRIZ VIDELA-SUCESORIO" aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, San Juan, 5 de abril de 2022.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ


N° 79.342 Abril 08/12 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofju Civil n°1, cita y emplaza a **herederos**, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el **causante Sr. JUAN CARLOS MONTAÑA D.N.I. N°:12.878.560** en autos N° 181113, caratulados: "MONTAÑA JUAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de marzo de 2022.



SELLO OFJU:


FIRMA:
ANA M. BASUALDO
SELLO OFICINA JUDICIAL N.º 1
REFERENTE DE DESTAQUE
OFJU CIVIL N.º 1

N° 78.672 Abril 08/12 \$ 100.-

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DIAZ PEDRO WENCESLAO D.N.I. 6.727.954 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178861, CARATULADOS " DIAZ PEDRO WENCESLAO S/ Sucesorio ((conex. con exp. 19680))". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de febrero de 2022.



MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

N° 79.341 Abril 08/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. STECHER VICTORIA FAUSTINA, DNI N°: 11.421.537**, en autos N° 181465, caratulados: "STECHER VICTORIA FAUSTINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

N° 79.343 Abril 08/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **ROBLEDO JULIA ARMINDA**, DNI N° **02.310.058**, en autos N° 180384, caratulados: "ROBLEDO JULIA ARMINDA S/ Sucesorio (conex. con exp. 68569)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.338 Abril 08/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. **ADONES CATALINA ROSA** DNI: **2.805.717** Y **ROSALES IGNACIO WALTER** DNI: **4.013.204**, en autos N° 180701, caratulados: "ADONES CATALINA ROSA Y ROSALES IGNACIO WALTER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.339 Abril 08/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **HECTOR RAUL URRUTIA, DNI N° 13.893.251**, en autos N° 181217, caratulados: "URRUTIA HECTOR RAUL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2022.-



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N.º 1

N° 79.346 Abril 08/12 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **CUELLO RAMON FELIX, D.N.I. N° 7.947.800** en autos N° 181481, caratulados: "CUELLO RAMON FELIX S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de marzo de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 79.344 Abril 08/12 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MORETA LILIA NELLY, DNI N°: 02.749.155**, en autos N° 181332, caratulados: "MORETA LILIA NELLY S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

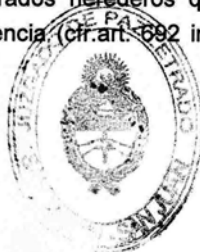
SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.331 Abril 08/12 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **CORTEZ SERGIO FABIAN Doc. ident. N° 28.539.979** en autos N° 4976/21, caratulados **CORTEZ SERGIO FABIAN, SUCESORIO** .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cf. art. 692 in fine del C.P.C .Ley 988-O) . SAN JUAN, 1 de abril de 2022.-


Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.337 Abril 08/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GOMEZ MARIA CRISTINA DNI: 12.421.567**, en autos N° 180223, caratulados: "GOMEZ MARÍA CRÍSTINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

- -EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. OLIVERA EDITH VICENTA, DNI N°: 06.051.520**, en autos N° 181011, caratulados: "OLIVERA EDITH VICENTA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.332 Abril 08/12 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. WALTER OSVALDO GONZÁLEZ, DNI N° 14.310.884**, en autos N° 181164, caratulados: "GONZALEZ WALTER OSVALDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de marzo de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Walter Osvaldo González
WALTER OSVALDO GONZÁLEZ
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
-OFIJU CIVIL N.º 1-

N° 79.360 Abril 08/12 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **ROLDAN VDA. DE ACIAR RAMONA ROSA** , D.N.I. N° 8.099.297 en autos N° 42422, caratulados: "ROLDAN VDA. DE ACIAR RAMONA ROSA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de marzo de 2022.



FIRMA:

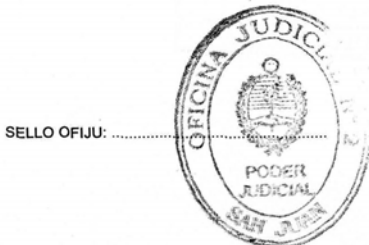
SELLO:

Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 79.359 Abril 08/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **ARENA RUFINO OSVALDO** DNI: 7.945.326, en autos N° 180590, caratulados: "ARENA RUFINO OSVALDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de abril de 2022.



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.357 Abril 08/12 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TORRES LUIS MARIO D.N.I. 11.036.603 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179973, CARATULADOS "TORRES LUIS MARIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 25 de noviembre de 2021.



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.351 Abril 08/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. ABALLAY BRIGIDA ROSALVA, DNI N°: 04.739.744, en autos N° 181259, caratulados: "ABALLAY BRIGIDA ROSALVA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, San Juan, 31 de marzo de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

Dra. María Valentina Velasco R.

SELLO:

ABOGADA

FIRMA AUTORIZADA

N° 79.350 Abril 08/12 \$ 100.-

EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Silvia Liliana Albarracin, en Autos N° 5130/22, caratulados: “**ALBARRACIN SILVIA LILIANA S/ Sucesorio**”, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 25 de marzo de 2022.-

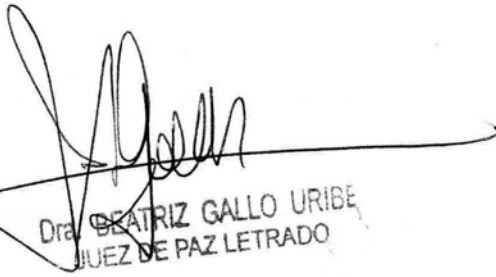



Dra. BEATRIZ GALLO URIBE
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jose Luis Rodriguez, en Autos N° 4850/21, caratulados: **“RODRIGUEZ JOSE LUIS S/ Sucesorio”**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 25 de marzo de 2022.-




Dra. BEATRIZ GALLO URIBE
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de TRANSITO SEGUNDO SAAVEDRA DNI. N ° 7.940.748 y ANA MARIA DIAZ DNI. N ° 10.290.891 en **Autos N° 15949/2021 SAAVEDRA TRANSITO SEGUNDO y DIAZ ANA MARIA S/SUCESORIO**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 21 de febrero de 2022.-



Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. PEREZ AMELIA ESTHER DNI N°: 04.576.969**, en autos N° 158897, caratulados: "PEREZ AMELIA ESTHER S/ Sucesorio (X CUERDA FLOJA C/ N° 145233 SOLANO FRANCISCO - SUCESO-)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALINA GONZALEZ
FIRMA AUTÓGRAFA

N° 79.327 Abril 07/11 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **CREDI LUCIA ESTHER D.N.I. 4.735.597** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177142, CARATULADOS "CREDI LUCIA ESTHER S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°174905)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 4 de febrero de 2022.

MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

N° 79.326 Abril 07/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **BARBANO OSCAR ALBERTO** DNI: 7.948.736, en autos N° 181059, caratulados: "BARBANO OSCAR ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de abril de 2022.



FIRMA: 

SELLO: 

N° 79.325 Abril 07/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. **PELAYES JUAN CARLOS** DNI: 6.733.612 Y **VILLARROEL ALICIA FELIPA** DNI: 4.197.728, en autos N° 181097, caratulados: "PELAYES JUAN CARLOS Y VILLARROEL ALICIA FELIPA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°19369)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de marzo de 2022.



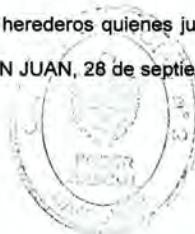
FIRMA: 

SELLO: 

N° 79.322 Abril 07/11 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RIVEROS SILVIA LILIANA) D.N.I. 18.399.981 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179034, CARATULADOS "RIVEROS SILVIA LILIANA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 28 de septiembre de 2021.



Maria
MARIALBA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.319 Abril 07/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. RIVEROS DELIA, D.N.I. N°: 2.874.873**, en autos N° 181240, caratulados: "RIVEROS DELIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de marzo de 2022.



[Handwritten Signature]
FIRMA:
SELLO:
OFIJO CIVIL N° 1

N° 79.318 Abril 07/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LUCERO PASCUAL FELIPE, D.N.I. N°: 03.098.839**, en autos N° 180498, caratulados: "LUCERO PASCUAL FELIPE ((conex. con exp. n° 13182)) S/ Sucesorio (conex. con exp. n° 13182)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de marzo de 2022.



FIRMA:

SELLO:**Dra. NOELIA SABATTINI**.....
SECRETARIA DE PAZ
REFERENTE DE DESPACHO

N° 79.328 Abril 07/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. NUÑEZ RAMONA GAVINA, DNI.N° 8.076.570 Y ACIAR HECTOR DOMINGO, DNI. N°3.156.812.**, en autos N° 181331, caratulados: "NUÑEZ RAMONA GAVINA Y ACIAR HECTOR DOMINGO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de marzo de 2022.



FIRMA:

SELLO:**ANA M. BASUALDO**.....
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
-OFIJU CIVIL N° 1-

N° 79.316 Abril 07/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofi ju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ELVA YOLANDA MENGUAL DNI N° 7.735.977 y ANTONIO ORLANDO PAEZ DNI N° 6.762.988**, en autos N° **179057**, caratulados: "**PAEZ ANTONIO ORLANDO Y MENGUAL ELVA YOLANDA S/ Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

ANA M. BASUALDO
ABOGADA SECT. 2 MARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFI JU CIVIL N° 1-

N° 79.312 Abril 07/11 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **ELVA ARGENTINA MONTAÑO**, D.N.I. N° 14.473.009, en **Autos N° 39730**, caratulados: "**MONTAÑO, ELVA ARGENTINA S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 22 de marzo de 2022.-
Fdo. Maria Eugenia Barassi -Juez de Paz Letrado Subrogante.

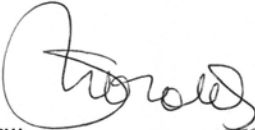
Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 79.310 Abril 07/11 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SERAFIN OLGUIN, L.E. n° 3141716 Y MANUELA NORMA MORALES, D.N.I. N° 93127001**, en autos N° 181325, caratulados: "OLGUIN SERAFIN Y MORALES MANUELA NORMA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de marzo de 2022.



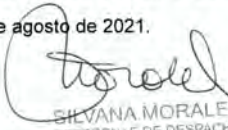
FIRMA: 
SELO: SILVANA MORALES REFERENTE DE DESPACHO OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.311 Abril 07/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. JUAN ALBERTO PAEZ DNI 6.756.936 y HAIDEE IRMA SAAVEDRA DNI 1.583.022** en autos N° 179018, caratulados: "PAEZ JUAN ALBERTO Y SAAVEDRA HAIDEE IRMA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de agosto de 2021.

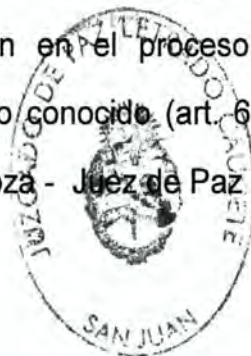


FIRMA: 
SELO: SILVANA MORALES REFERENTE DE DESPACHO OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.309 Abril 07/11 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauceete en autos 34762-B, caratulados: "BERNAL ROBERTO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauceete, 16 de marzo de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADA
DE CAUCEETE

Nº 79.317 Abril 07/11 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	13.220,00
Impresiones.....\$	00,00
Total.....\$	13.220,00

08-04-22